**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2017**

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de COFRENTES (Valencia), a veinticuatro de Febrero de dos mil diecisiete.

Siendo la hora de las 18, debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron en primera convocatoria los siguientes concejales:

SRES TENIENTES DE ALCALDE:

Dª DOLORES MARTINEZ GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS SOTOS FERNANDEZ (Ciudadanos)

SRES CONCEJALES:

Dª. DOLORES ANGEL GARCIA (Ciudadanos)

D. JESUS PEREZ CARBO (Ciudadanos)

D. RAUL MATEO ANGEL BALUFO (Partido Popular)

Dª. VICTORIA ANGEL VALIENTE (Partido Popular)

D. ISRAEL GARCIA GARCIA (Partido Popular)

D..AITOR JAVIER SANGLIER SAEZ (Partido Popular)

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR HONRUBIA MORA (Ciudadanos), asistido de mí el Secretario D. Ricardo Vidal Gil, y del Administrativo D. Jesús Cebrián Hernández, los cuales integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 18 h la presidencia declaró abierto el acto.

**1.- ACTA ANTERIOR**.- Por la Presidencia se pregunta si hay que hacer observaciones al acta anterior, la ordinaria de fecha 27.01.17 repartida previamente junto a la convocatoria. No habiendo observaciones, se aprueba por unanimidad.

**2.- DECRETOS:** Se da cuenta al Pleno del

DECRETO 02/2017

“D. Salvador Honrubia Mora, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Cofrentes (Valencia):

Visto que el ayuntamiento ha iniciado los trabajos de redacción de la Modificación Puntual nº 12 del PGOU, con el propósito de desclasificar el sector de suelo urbanizable residencial SUZR-2, redelimitar el sector SUZR-1, incluyendo la inclusión del cementerio dentro del suelo urbano y modificar la calificación del suelo en un pequeño ámbito de suelo no urbanizable.

Visto que la documentación de esta actuación incluye una propuesta de Plan de Participación Pública del Estudio de Integración Paisajística de la Modificación Puntual nº 12 del P.G.O.U. de Cofrentes, que ha sido examinado por los Servicios Técnicos.

Visto que del artículo 51.4.c) de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP), se desprende que en el supuesto de elaboración de Planes que prevean una modificación de la ordenación estructural resulta necesario elaborar un Estudio de

Integración Paisajística, que incorporará un Plan de Participación Pública, entre cuyas actividades y método figuran la exposición de sus líneas básicas y las consultas públicas.

Visto que los artículos 48 e y f de la LOTUP, y el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Visto lo señalado en la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, RESUELVO:

1º.- Exponer al público durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, la propuesta del Plan de Participación Pública para definir los objetivos de calidad y demás consideraciones que deberán tenerse en cuenta para elaborar la Modificación Puntual nº 12 del P.G.O.U. de Cofrentes.

2º.- Publicar asimismo el anuncio en un periódico de difusión local, en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en la página web municipal”.

Durante el plazo anteriormente indicado, cualquier interesado podrá manifestar sus observaciones y opiniones en materia de paisaje. A tal efecto, la consulta del Plan de Participación Pública podrá llevarse a cabo en las oficinas del ayuntamiento en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, así como en la página web municipal, cuya dirección es <http://www.cofrentes.es> y donde se colgará un cuestionario para que cualquier persona interesada pueda rellenarlo y formular observaciones.

Cofrentes, 06 de Febrero de 2017

EL ALCALDE EL SECRETARIO

**3.- RUEGOS Y PREGUNTAS:** No se formularon

Por el Portavoz del Partido Popular Sr Angel se hace el ruego de que, una vez acabada la sesión, cuando interviene el público, ruega que se hagan ruegos o preguntas, que aquí estamos para responderlas y no que se hagan afirmaciones y demás.

El Sr Alcalde recoge este ruego, diciendo que el hacer un pleno cada mes es para que la gente participe y nos haga sus ruegos y preguntas y no para que se abra un debate sobre cosas personales o que no tocan, ya que este no es el lugar.

No se va a cohibir ni coartar a nadie para que no hable pero como Alcalde si tengo que cortar lo haré.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 18,05 horas, de todo lo cual, Yo el secretario, certifico.

VºBº EL SECRETARIO

EL ALCALDE